

*Solicitantes no admitidos por no reunir las condiciones exigidas*

Camarero Barrales, Antonio.—No reúne la primera condición.  
Gómez Gimeno, Angel.—No reúne la segunda condición.

Lencina Ruiz, José Luis.—No reúne la primera condición.

Núñez Casares, Ignacio Javier.—No reúne la segunda condición.

Rodríguez Hernández, José.—No reúne la segunda condición.

Sancho Pizarro, Marcial.—No reúne la segunda condición (2).

Sanz Gracia, Andrés Luis.—No reúne la segunda condición (2).

Soto Castedo, José Ramón.—No reúne la primera condición.

(1) Se le advierte que los estudios del «Curso Preuniversitario» del Bachillerato alegados debe tenerlo con la «prueba de madurez» completa, o sea con derecho al título de Bachiller Superior, que es el exigido en la convocatoria.

(2) Para poder admitirle debe justificar documentalmente, mediante certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, la equivalencia con el Bachiller Superior del título alegado, conforme se dispone en la norma sexta, e), de las Instrucciones para la ejecución de la Orden de Convocatoria, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 22 de julio del corriente año.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Málaga por la que se anuncia concurso-oposición restringido para proveer una vacante de Capataz de Brigada en la plantilla de esta Jefatura.*

Existiendo una vacante de Capataz de Brigada en la plantilla de esta Jefatura de Obras Públicas, y autorizado el correspondiente concurso por la ilustrísima Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 24 de julio del presente año.

El concurso-oposición será restringido entre el personal de Capataces de Cuadrilla que tenga un año de antigüedad como mínimo en esta categoría.

El aspirante deberá poseer conocimientos de medición y distinción de materiales, obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones), manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura Provincial de Carreteras en que resida el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, manifestando expresa y detalladamente

que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegar, con certificación justificativa de los mismos.

El plazo de presentación de solicitudes se cerrará al mes de la publicación del anuncio.

El concurso-oposición se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Málaga en fecha que oportunamente se señalará.

Málaga, 17 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—5.141-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Fisiología general y Bioquímica y Fisiología especial» (2.ª Adjuntía) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada por la que se convoca a los opositores admitidos.*

Se convoca a los señores admitidos al concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Profesor adjunto de la cátedra de «Fisiología general y Bioquímica y Fisiología especial» (2.ª Adjuntía) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada para el día 21 de octubre de 1968, a las diez de la mañana, en dicha Facultad (carretera de Jaén), con el fin de dar comienzo a los ejercicios de la oposición.

Granada, 7 de septiembre de 1968.—El Presidente, R. Ibáñez.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Toledo por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Yuncler de la Sagra, por las obras correspondientes al proyecto «Ensanche y mejora del firme de la carretera nacional 401, de Madrid a Ciudad Real, por Toledo, puntos kilométricos 29,731 al 68,300», límite de la provincia de Madrid a Toledo.*

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas en 31 de mayo de 1968 la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Ensanche y mejora del firme de la carretera nacional 401 de Madrid a Ciudad Real por Toledo, puntos kilométricos 29,731 al 68,300», límite de la provincia de Madrid a Toledo que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 20 apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para

la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 19 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Yuncler de la Sagra al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiéndose hacer acompañar a su costa si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento, de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Jefatura Provincial de Carreteras de Toledo y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Toledo, 21 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—5.217-E.

## RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia en m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha de levantamiento de las actas		
					Día	Mes	Hora
1	D. <sup>a</sup> Norberta Gutiérrez Martín.—Yuncler .....	400,00	Parcialmente	Cereal .....	23	octubre	9
2	D. <sup>a</sup> María Calvo Esteban.—Yuncler .....	212,80	Idem .....	Idem .....	23	octubre	9
3	D. Domingo Calvo Esteban.—Yuncler .....	128,00	Idem .....	Idem .....	23	octubre	9
4	D. Vicente Esteban Carrillo.—Yuncler .....	720,00	Idem .....	Idem .....	23	octubre	9
5	D. Antonio Aguado López. Finca «El Tercio».—Yuncos .....	360,00	Idem .....	Idem .....	23	octubre	9
6	D. Saturnino Ugena Orozco.—Yuncler .....	393,60	Idem .....	Idem .....	23	octubre	9
7	D. Angel Aguado Gallego.—Yuncler .....	737,60	Idem .....	Idem .....	23	octubre	9
8	D. Vicente Esteban Carrillo.—Yuncler .....	203,20	Idem .....	Idem .....	23	octubre	11
9	D. Angel Rodríguez Rojas.—Cabañas de la Sagra .....	243,20	Idem .....	Idem .....	23	octubre	11
10	D. Amalio Aguado Villarrubia.—Yuncler .....	126,40	Idem .....	Idem .....	23	octubre	11
11	Herederos de don Juan de Dios Carrillo Vargas.—Yuncler .....	126,40	Idem .....	Olivar .....	23	octubre	11
12	D. Amalio Aguado Villarrubia.—Yuncler .....	240,00	Idem .....	Idem .....	23	octubre	11
13	D. Amalio Aguado Villarrubia.—Yuncler .....	540,00	Idem .....	Cereal .....	23	octubre	11
14	D. <sup>a</sup> Amparo Cruz Martín e hijos.—Yuncler .....	339,20	Idem .....	Idem .....	23	octubre	11
15	D. <sup>a</sup> Juliana Carrillo Vargas.—Yuncler .....	601,60	Idem .....	Idem .....	23	octubre	13
16	D. <sup>a</sup> María Martín Aguado.—Villaluenga de la Sagra .....	376,00	Idem .....	Idem .....	23	octubre	13
17	D. <sup>a</sup> Felisa Zazo Carrillo.—Calle Madrid, 5. Getafe (Madrid) .....	536,00	Idem .....	Idem .....	23	octubre	13
18	D. Félix Aguado López.—Yuncos .....	137,60	Idem .....	Idem .....	23	octubre	13
19	D. Antonio Ollas Rey.—Yuncler .....	37,60	Idem .....	Idem .....	23	octubre	13
20	D. <sup>a</sup> Eusebia Martín Villarrubia.—Yuncler .....	288,00	Idem .....	Olivar .....	23	octubre	13
21	D. Mariano Martín Villarrubia.—Yuncler .....	270,00	Totalmente	Idem .....	23	octubre	13
22	D. Vicente Esteban Carrillo.—Yuncler .....	48,00	Parcialmente	Cereal .....	23	octubre	16
23	Herederos de don Ambrosio Ruiz Villarrubia.—Yuncler .....	66,40	Idem .....	Olivar .....	23	octubre	16
24	D. Angel Gallego Serrano y hermanos.—Yuncler .....	106,60	Idem .....	Cereal .....	23	octubre	16
25	D. Angel Gallego Serrano y hermanos.—Yuncler .....	120,80	Idem .....	Idem .....	23	octubre	16
26	D. <sup>a</sup> Carmen Martín Martín.—Yuncler .....	22,50	Idem .....	Idem .....	23	octubre	16
27	D. <sup>a</sup> Gregoria Carrillo Martín.—Yuncler .....	186,40	Idem .....	Olivar .....	23	octubre	16
28	D. Angel Carrillo Pout.—Moraleja de Enmedio (Madrid) .....	566,60	Idem .....	Idem .....	23	octubre	16
29	D. Juan José Villar Díaz.—Calle de Olit, 3. Madrid .....	104,00	Idem .....	Idem .....	23	octubre	18
30	Herederos de don Pedro López Villarrubia.—Yuncos .....	149,60	Idem .....	Idem .....	23	octubre	18
31	D. Justo Aguado Villarrubia.—Yuncler .....	619,20	Idem .....	Idem .....	23	octubre	18
32	D. Evaristo Martín Esteban.—Yuncler .....	524,70	Idem .....	Cereal .....	23	octubre	18
33	D. <sup>a</sup> Carmen Martín Martín.—Yuncler .....	128,00	Idem .....	Olivar .....	23	octubre	18
33	D. <sup>a</sup> Carmen Martín Martín.—Yuncler .....	128,00	Idem .....	Cereal .....	23	octubre	18
34	D. <sup>a</sup> Eustasia Rizados Esteban.—Yuncler .....	259,20	Idem .....	Idem .....	23	octubre	18
35	D. Evaristo Martín Esteban.—Yuncler .....	176,00	Idem .....	Olivar .....	24	octubre	9
36	D. José Ruiz Hernández.—Yuncler .....	163,20	Idem .....	Idem .....	24	octubre	9
37	D. <sup>a</sup> Felisa Zazo Carrillo.—Calle Madrid, 5. Getafe (Madrid) .....	532,00	Idem .....	Idem .....	24	octubre	9
38	D. Enrique Lain Carrillo.—Yuncler .....	240,00	Idem .....	Idem .....	24	octubre	9
39	D. Amalio Aguado Villarrubia.—Yuncler .....	202,40	Idem .....	Idem .....	24	octubre	9
40	D. Andrés Esteban Carrillo.—Calle Alejandro Ferraz, 5. Madrid .....	389,60	Idem .....	Idem .....	24	octubre	9
41	D. Pedro y don Angel Villarrubia Cruz.—Yuncler .....	368,00	Idem .....	Cereal .....	24	octubre	9
42	D. <sup>a</sup> Amparo Cruz Martín e hijos.—Yuncler .....	112,00	Idem .....	Idem .....	24	octubre	11
43	D. Pedro Villarrubia Cruz.—Yuncler .....	247,20	Idem .....	Idem .....	24	octubre	11
44	D. <sup>a</sup> Paula Carrillo Vargas.—Yuncos .....	424,00	Idem .....	Idem .....	24	octubre	11
45	D. <sup>a</sup> Felisa Zazo Carrillo.—Calle Madrid, 5. Getafe (Madrid) .....	1.010,40	Idem .....	Idem .....	24	octubre	11
46	D. Simeón Díaz Carrillo.—Yuncler .....	1.088,00	Idem .....	Idem .....	24	octubre	11
47	D. Francisco Seseña Carrillo.—Yuncler .....	2.088,00	Idem .....	Idem .....	24	octubre	11
48	Patrimonio Forestal del Estado .....	—	—	—	—	—	—
49	D. Julio Lalandia Villarrubia.—Yuncler .....	698,75	Totalmente	Cereal .....	24	octubre	11
50	D. <sup>a</sup> Luisa Hernández Gallego.—Yuncler .....	760,00	Parcialmente	Idem .....	24	octubre	11
51	Herederos de don José Ruiz Villarrubia.—Yuncler .....	560,00	Idem .....	Idem .....	24	octubre	13
52	D. <sup>a</sup> Teresa Lalandia Esteban.—Yuncler .....	144,80	Idem .....	Idem .....	24	octubre	13
53	D. Angel Villarrubia García.—Yuncler .....	184,00	Idem .....	Idem .....	24	octubre	13
54	Patrimonio Forestal del Estado .....	—	—	—	—	—	—
55	D. Jesús Martín Ruiz.—Yuncler .....	576,00	Parcialmente	Cereal .....	24	octubre	13
56	D. Angel Rodríguez Rojas.—Cabañas de la Sagra .....	936,00	Idem .....	Idem .....	24	octubre	13
57	D. Antonio Aguado Crespo.—Yuncler .....	1.174,40	Idem .....	Idem .....	24	octubre	13
58	D. Angel Rodríguez Rojas.—Cabañas de la Sagra .....	1.035,50	Idem .....	Idem .....	24	octubre	13
59	D. Teodoro Carrillo Aguado.—Yuncler .....	1.796,00	Idem .....	Idem .....	24	octubre	16
60	D. <sup>a</sup> Delia Vargas Carrillo.—Calle Mateo Inurria, 13. Madrid .....	361,95	Idem .....	Huerta .....	24	octubre	16
61	Hermanos Martín Aguilar.—Yuncler .....	492,00	Idem .....	Cereal .....	24	octubre	16
62	D. Ramón Herrero Agustín.—Yuncler .....	780,00	Idem .....	Idem .....	24	octubre	16
63	Herederos de Eusebia Zazo Carrillo.—Calle Madrid, número 5. Getafe (Madrid) .....	623,00	Idem .....	Idem .....	24	octubre	16
64	D. <sup>a</sup> Gonzala Ruiz Villarrubia.—Yuncler .....	127,50	Idem .....	Idem .....	24	octubre	16
65	D. Damián Martín Ruiz.—Yuncler .....	278,44	Idem .....	Idem .....	24	octubre	16
66	D. Manuel Cruz Esteban.—Yuncler .....	86,25	Idem .....	Idem .....	24	octubre	18
67	D. Miguel Orozco Martín.—Calle Alonso Cano, 44. Madrid .....	543,75	Idem .....	Idem .....	24	octubre	18
68	D. José Orozco Martín.—Yuncler .....	682,50	Idem .....	Idem .....	24	octubre	18
69	D. Domingo Calvo Esteban.—Yuncler .....	851,25	Idem .....	Idem .....	24	octubre	18
70	Hermanos Martín Aguilar.—Yuncler .....	671,25	Idem .....	Idem .....	24	octubre	18
71	D. Domingo Calvo Esteban.—Yuncler .....	288,00	Idem .....	Idem .....	24	octubre	18

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia en m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha de levantamiento de las actas		
					Día	Mes	Hora
72	D. <sup>a</sup> Juliana Carrillo Vargas.—Yuncler .....	232,80	Parcialmente	Cereal .....	24	octubre	18
73	Herederos de don Juan de Dios Martín Martín.—Yuncler .....	136,00	Idem .....	Idem .....	25	octubre	9
74	D. <sup>a</sup> Felisa Díaz Rizaldos.—Calle Madrid, 5. Getafe (Madrid) .....	614,45	Idem .....	Idem .....	25	octubre	9
75	D. <sup>a</sup> Felisa Aguado Rizaldos.—Yuncler .....	127,50	Idem .....	Idem .....	25	octubre	9
76	D. Ramón Herrero Agustín.—Yuncler .....	452,35	Idem .....	Idem .....	25	octubre	9
77	D. Alejandro Esteban Carrillo.—Yuncler .....	51,00	Idem .....	Idem .....	26	octubre	9
78	D. Vicente Esteban Carrillo.—Yuncler .....	136,00	Idem .....	Idem .....	25	octubre	9
79	D. <sup>a</sup> María Calvo Esteban.—Yuncler .....	560,40	Idem .....	Idem .....	25	octubre	11
80	D. <sup>a</sup> Jerónima Aguado Martín.—Yuncler .....	140,65	Idem .....	Idem .....	25	octubre	11
81	D. <sup>a</sup> Estausia Rizaldos Esteban.—Yuncler .....	187,30	Idem .....	Idem .....	25	octubre	11
82	D. Francisco Rizaldos Vargas.—Yuncler .....	570,50	Idem .....	Idem .....	25	octubre	11
83	Herederos de don Cosme Díaz Carrillo.—Yuncler ..	175,00	Idem .....	Idem .....	25	octubre	11
84	D. <sup>a</sup> María Sagrario González Martín.—Calle Apodaca, 10. Madrid .....	137,50	Idem .....	Idem .....	25	octubre	11
85	D. Isabelo Orozco Lalanda.—Yuncler .....	464,10	Idem .....	Idem .....	25	octubre	11

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 2343/1968, de 16 de agosto, por el que se crean trece Secciones Filiales adscritas a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.

El Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula el procedimiento que debe seguirse para la creación de Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en los artículos quinto y sexto del Decreto del que anteriormente se hace referencia y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se detallan:

Sección Filial número dos, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jorge Juan», de Alicante, que se establece en el barrio de los Angeles, cuya Entidad colaboradora es la Institución Nazaret, Ciudad de los Muchachos, de Alicante.

Sección Filial número dos, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Pérez Galdós», de Las Palmas, que se establece en el barrio Lomo Apolinario, cuya Entidad colaboradora es el Seminario Misionero «San Vicente de Paúl», de Las Palmas.

Sección Filial número cuatro, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro», de Sevilla, que se establece en el barrio de Triana, calle Condes de Bustillo, cuya Entidad colaboradora es la Congregación Salesiana.

Sección Filial número trece, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, que se establece en la calle de San Benito, número seis, «La Ventilla», cuya Entidad colaboradora es el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora.

Sección Filial número dos, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla, que se establece en la avenida de Jerez, número cinco, barriada de Bellavista, cuya Entidad colaboradora es la Congregación de Nuestra Señora de la Compasión.

Sección Filial número trece, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, que se establece en la calle de Muela de Ares, número veinticinco, «El Grao», cuya Entidad colaboradora es la Congregación Religiosa «Pureza de María».

Sección Filial número nueve, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, que se establece en la calle Diputación, número trescientos veintiséis,

cuya Entidad colaboradora es la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús.

Sección Filial número tres, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Arrabonas», de Sabadell-Tarrasa, que se establece en la calle Diluvio, esquina a la calle Santa Eulalia, sin número, de Sardanyola (Barcelona), cuya Entidad colaboradora es la Compañía Misionera de Cristo Rey.

Sección Filial número uno, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenina de Vitoria, que se establece en la calle Aldave, sin número, cuya Entidad colaboradora es la Congregación Religiosa de la Presentación de María.

Sección Filial número diez, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, que se establece en la calle del Cardenal Tedeschini, número setenta, cuya Entidad colaboradora es la Institución Teresiana.

Sección Filial número cinco, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Bilbao, que se establece en el barrio de Zurbarán, cuya Entidad colaboradora es la Caja de Ahorros Vizcaína.

Sección Filial número siete, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenina de Bilbao, que se establece en el barrio de Zurbarán, cuya Entidad colaboradora es la Caja de Ahorros Vizcaína.

Sección Filial número uno, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «José Ibáñez Martín», de Teruel, que se establece en la avenida de Ruiz Jarabo, sin número, barrio del Nuevo Ensanche, cuya Entidad colaboradora es la Institución Teresiana.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha que deberán comenzar sus actividades las nuevas Secciones Filiales.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2343/1968, de 16 de agosto, por el que se crea el Instituto de Enseñanza Media mixto de Carballo (La Coruña).

El aumento de alumnos de Enseñanza Media en diversas localidades españolas motiva la creación de nuevos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Carballo (La Coruña).